

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 232 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás Bricio Benito, don Pedro Bricio Benito y don José Antonio Piris Bernardo, contra las empresas “Estructuras de Hormigón Forzafór, Sociedad Limitada”, y “Prononde, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha de 2 de septiembre de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 2 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme frente a la parte ejecutada “Estructuras de Hormigón Forzafór, Sociedad Limitada”, debiendo abonar la cantidad de 7.906,03 euros (correspondiendo a don Tomás Bricio Benito la suma de 2.645,91 euros, a don Pedro Bricio Benito la cantidad de 2.630,06 euros, y a don José Antonio Piris Bernardo la suma de 2.630,06 euros), respondiendo solidariamente “Prononde, Sociedad Limitada”, hasta el límite de 6.973,6 euros, más 1.580 euros fijados provisionalmente para intereses y costas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días de conformidad con lo previsto en los artículos 551, 556 y 559 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin perjuicio de su ejecutividad.

Decreto

Secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín.—En Madrid, a 2 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

En orden a la efectividad de las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Respecto a la empresa “Estructuras de Hormigón Forzafór, Sociedad Limitada”, y dado que fue declarada en insolvencia por este Juzgado en demanda número 370 de 2009, ejecución número 143 de 2010, por auto de fecha 28 de abril de 2010, con carácter previo a la declaración de insolvencia provisional, dese la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días.

Librar los despachos pertinentes a fin de que se remita a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, “Prononde, Sociedad Limitada”, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicte esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2518/0000/30/0607/09 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingre-

so por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Estructuras de Hormigón Forzador, Sociedad Limitada”, y “Prononde, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.485/10)